INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL _ TOTAL X
No. 10

Bogotá (Cundinamarca), NOVIEMBRE 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JUAN CARLOS CASTAÑO RODRÍGUEZ Identificación: 80.820.150 Nacionalidad: Colombiano Dirección: Carrera 15 # 161A-48 (2-301), Bogotá, D. C. Teléfono de contacto: 3208352341 E-mail de contacto: JCHISTORIA2013@GMAIL.COM
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. MAYYOHAN ROMERO MUÑOZ Cargo: Oficial de Memoria Histórica Resolución de nombramiento: 000436 del 09 de enero de 2025 Teléfono de contacto: 3163697802 E-mail de contacto: MAYYOHAN.ROMERO@EJERCITO.MIL.CO
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato: 453-CENACPERSONAL-2025 Fecha de suscripción: 07 DE FEBRERO DE 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza:14-46-101134085 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 14 DE FEBRERO DE 2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRÉS BEJARANO GARCÍA
5. CRP	No. 48225 Fecha expedición: 12 DE FEBRERO DE 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-003) Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $38.000.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14 DE FEBRERO DE 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN EN LA TERCERA DIVISIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Realizar dos capítulos literarios de mínimo 50 páginas sobre el tema asignado por la Dirección de Apoyo a la Transición. 2. Efectuar acompañamiento y asesoría al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el RUV y su acreditación ante la JEP. 3. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias en coordinación con las unidades del escalón táctico División, Brigada y Batallón. 4. Formular, desarrollar e implementar un (01) proyecto productivo donde se beneficien militares víctimas del conflicto y sus familias. 5. Realizar dos (02) ponencias en universidades, colegios, entidades del estado o empresas privadas, donde se dé a conocer la labor de la Dirección de Apoyo a la Transición. 6. Gestionar, en coordinación con entes gubernamentales como Gobernaciones, Alcaldías, Universidades y ONG's, una sala de la memoria en el área de responsabilidad de la División, que refleje los acontecimientos más relevantes del conflicto armado, destacando el protagonismo de las víctimas mediante exposiciones de fotografías y objetos representativos de los hechos victimizantes en contra del personal militar. 7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.

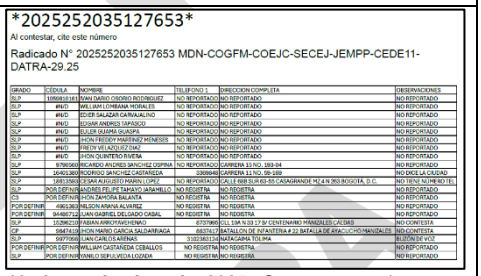
<table>
<tr><td></td><td>12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.
13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.
14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.
16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:
 Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
 Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.
 Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
 Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
 De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
 El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
 Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
 El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
 Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
 Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>10. PERÍODO DEL INFORME</td><td>NOVIEMBRE 2025</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>1. Realizar dos capítulos literarios de mínimo 50 páginas sobre el tema asignado por la Dirección de Apoyo a la Transición.
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>DATRA</td><td>Información de avances sobre libro de la Operación Perseo</td><td>202525203 5208883 del 11 de noviembre de 2025</td><td>11 de noviembre de 2025. El Grupo Regional de Memoria Histórica de la Tercera División se permite informar que el manuscrito del libro Operación Perseo. La recuperación de El Plateado en el Cañón del Micay, Cauca (2024-2025), aún se encuentra en proceso de construcción debido a unos cambios que se han requerido recientemente y el hallazgo de información a partir de varias fuentes consultadas. En el caso de los testimonios propuestos para el libro, uno

1. Cañón del Micay: Caracterización del territorio
El Cañón del Micay es una región del departamento del Cauca, al suroccidente de Colombia, conformada por los municipios de Argelia, El Tambo, Guapi, López de Micay y Timbiquí, los cuales tienen salida al océano Pacífico (ver Imagen 1). Estos limitan al norte con los municipios de Buenaventura y Jamundí en el Valle del Cauca, al sur con los municipios de Santa Bárbara de Iscuandé, El Charco y Lerma en Nariño, y al oriente con los municipios de Buenos Aires, Suárez, Morales, Caldono, Popayán, Timbío, Patía, La Sierra, Patía (El Bordo) y Balboa en el Cauca. Teniendo en cuenta los cinco municipios del Cañón del Micay, en registros recientes se determinó que tiene un total de 110.633 habitantes, de los cuales el 80% se ubican en centros poblados y rurales dispersos, y el otro 20% se ubican en cabeceras municipales. En cuanto a Argelia y El Tambo, el número de población étnica es menor a diferencia de los municipios de Guapi, López de Micay y Timbiquí, donde la mayoría de la población es afrodescendiente.
MAPA SUBREGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Imagen 1. Mapa subregional del departamento del Cauca. Fuente: Consorcio Radio (01 de noviembre de 2024).
Carlos Eduardo Espitia Cuesta y Juana Valentina Cabezas Palacios, El Cañón del Micay: Zona en Disputa (Bogotá: INDEPAZ, 2024), 1, https://indepaz.org.co/wp-content/uploads/2024/03/MICAY.pdf.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			ya fue incluido y se mantiene con un nombre diferente a la persona entrevistada por su seguridad. Una entrevista hecha al mayor Nilson Bedoya, comandante del Batallón de Fuerzas Especiales Urbanas No. 3 (BAFUR3), se encuentra en proceso de transcripción para ser incluida en el manuscrito. Es menester manifestar que se encuentra pendiente una entrevista con el señor brigadier general Federico Alberto Mejía Torres, actual comandante del Centro Nacional de Entrenamiento (CENAE), con quien se ha venido coordinando desde hace varias semanas. El general Mejía manifestó que la entrevista será reprogramada debido a compromisos que ha tenido, sin embargo, no ha confirmado fecha y hora para la realización de esta. Finalmente, se informa que hay otra entrevista planeada con el mayor José Luis Rodríguez del arma de Ingenieros Militares, sin embargo, queda pendiente establecer fecha y hora; su testimonio es fundamental en cuanto al tema de la "Nueva Guerra" a partir del uso de drones por parte de grupos armados ilegales. Con todo lo anterior, se solicita un plazo máximo de entrega para el 14 de noviembre de 2025. https://drive.google.com/file/d/12d50qTMIfs0xxXDRfbn_fDH6hOTIPwiT/view?usp=drive_link

2. Efectuar acompañamiento y asesoría al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el RUV y su acreditación ante la JEP.

UNIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
DATRA	Reporte mensual acompañamiento procesos UARIV-JEP	20252520351276 53 del 10 de noviembre de 2025	 *2025252035127653* Al contestar, cite este número Radicado N° 2025252035127653 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA-29.25 **10 de noviembre de 2025.** Se presenta el reporte mensual de acompañamiento para la realización de procesos de inscripción y acreditación en el Registro Único de Víctimas (RUV) y la Jurisdicción Especial para la paz (JEP). Teniendo como soporte una base de datos que posee la Dirección de Apoyo a la Transición (DATRA). Aunque se intentó tomar contacto con el personal militar relacionado, no fue posible hablar con alguno de ellos. Se presenta un cuadro con los resultados obtenidos. https://drive.google.com/file/d/11HY6Wr1iJNPI-IPUPpIK22NugfE5KJ8G/view?usp=drive_link

7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

UNIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
DATRA	Planilla	91032869 del 11 de noviembre de 2025	**11 de noviembre de 2025.** Mediante pago realizado de la planilla 91032869 del mes de octubre a través de MiPlanilla.com, se da cumplimiento a esta obligación.

8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.

CEDE11

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>DATRA</td><td>Planilla</td><td>91032869 del 11 de noviembre de 2025</td><td>11 de noviembre de 2025. Mediante pago realizado de la planilla 91032869 del mes de octubre a través de MiPlanilla.com, se da cumplimiento a esta obligación.</td></tr>
</table>
11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>DATRA</td><td>Informe de gestión</td><td>10 del 13 de noviembre de 2025</td><td>13 de noviembre de 2025. En esta fecha, se presenta el correspondiente informe de gestión de noviembre de 2025.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: Valor: $ 38.000.000
Valor autorizado a pagar: $ 3.800.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Valor Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>243.200</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITAS EPS</td><td>190.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>8.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro
2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
3. Pantallazo SECOP II - Numeral 7 actualizado
4. Planilla de pago OCTUBRE 2025 (91032869)</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL _ TOTAL X

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** en el mes de **NOVIEMBRE 2025**

FIRMA
MY. MAYYOHAN ROMERO MUÑOZ
Cargo: Oficial de Memoria Histórica
Resolución de nombramiento: 000436 del 09 de enero de 2025
Supervisor Contrato No. 453-CENACPERSONAL-2025

CEDE 11